



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN  
**PEDRO MONCAYO**

Moderno, Turístico y Productivo

ALCALDÍA 2019 - 2023

RESOLUCIÓN N° 1-09-06-2022

**DECLARATORIA DE DESIERTO  
CONVOCATORIA A CONCURSO DE FOMENTO AL ARTE  
MODALIDAD ESCULTURA**

Tabacundo, a los nueve días del mes junio del año dos mil veintidós, siendo las 12h00, se reúnen los miembros de la Comisión de Admisibilidad, Calificación y Selección de Ganadores del Concurso de Fomento al Arte-Modalidad Escultura, integrada por: Arq. Andrea Araujo, Delegada del Alcalde; Ing. Lizeth Cabascango, Directora de Desarrollo Económico, Turismo y Cultura (E); y, Arq. Miguel Cisneros como profesional afin. Una vez revisado íntegramente el expediente y reportes generados, en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 9 de la Ordenanza que Regula la Asignación de Incentivos y Financiamiento Económico, para el Fomento de la Cultura a través de la Expresión del Arte, en el cantón Pedro Moncayo, consideran:

Que, en virtud de la facultad legislativa de los gobiernos autónomos descentralizados, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Moncayo aprobó la "ORDENANZA QUE REGULA LA ASIGNACIÓN DE INCENTIVOS Y FINANCIAMIENTO, PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA A TRAVÉS DE LA EXPRESIÓN DEL ARTE, EN EL CANTÓN PEDRO MONCAYO", instrumento normativo de aplicación directa e inmediata, para la admisión, calificación y selección de ganadores de la Tercera Convocatoria a Concurso de Fomento al Arte -modalidad escultura.

Que, de acuerdo a la Disposición General Primera, *ibídem*, la Dirección de Desarrollo Económico, Turismo y Cultura del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Moncayo presentó el proyecto "Fortalecimiento del patrimonio inmaterial del cantón Pedro Moncayo".

Que, para la Tercera Convocatoria a Concurso de Fomento al Arte-Modalidad Escultura, se cuenta entre otros con: (i) Certificación POA-110-2022, (ii) Certificación Presupuestaria No. 113, (iii) Convocatoria Pública realizada el 25 de marzo de 2022, en la que se establece las modalidades a desarrollarse, temáticas, parámetros de calificación, bases de concursos y fichas de inscripción.

Que, de acuerdo a la convocatoria debidamente publicada y publicitada las etapas y plazos empezaron a decurrir de acuerdo al siguiente detalle:

Etapas	Actividad	Fecha
Etapa 1	Publicación de la convocatoria en la página web institucional	25 de marzo de 2022
Etapa 2	Inscripciones y entrega de documentación habilitante y cumplimiento de bases del concurso	Del 25 abril al 03 de junio de 2022 hasta las 17h00
Etapa 3	Admisibilidad y calificación por parte de miembros de la comisión	Del 06 al de 08 junio de 2022
Etapa 4	Publicación de resultados	10 de junio de 2022
Etapa 5	Etapa de impugnación	13 de junio de 2022
Etapa 6	Resolución de impugnaciones	14 de junio de 2022
Etapa 7	Resolución y publicación de ganador	15 de junio de 2022
Etapa 8	Entrega de la escultura al GAD Municipal Pedro Moncayo.	01 de agosto de 2022
Etapa 9	Entrega de incentivo económico	01 de septiembre de 2022

(02) 3836560

[www.pedromoncayo.gob.ec](http://www.pedromoncayo.gob.ec)

Calle Sucre No. 981 (Parque Central)





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN  
**PEDRO MONCAYO**

Moderno, Turístico y Productivo  
ALCALDÍA 2019 - 2023

Que, en lo que corresponde a la segunda etapa "Inscripciones y entrega de documentación habilitante y cumplimiento de bases del concurso" se desprende que, desde el 25 de abril al 03 de junio de 2022, únicamente se inscribieron DOS (2) postulantes en la modalidad de escultura.

En este contexto, el artículo 9, numeral 4 de la "ORDENANZA QUE REGULA LA ASIGNACIÓN DE INCENTIVOS Y FINANCIAMIENTO, PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA A TRAVÉS DE LA EXPRESIÓN DEL ARTE, EN EL CANTÓN PEDRO MONCAYO" señala: "**Funciones de la Comisión de Admisibilidad.-** La comisión será la encargada de: (...) 4. Declarar desierto el concurso en el caso de que se presenten menos de cinco (5) postulantes o los participantes no superen la fase de admisibilidad o puntaje mínimo de (80) ochenta puntos." (Subrayado nos pertenece)

Que, al evidenciarse que las inscripciones para el tercer concurso para el fomento al arte, en la modalidad de escultura no cumplen con el parámetro mínimo de participantes establecido en el marco regulatorio, genera como consecuencia jurídica la declaratoria de desierto del mismo.

En virtud del análisis y consideraciones expuestas, resuelve:

**PRIMERO.** - Declarar desierto el tercer concurso de fomento al arte en la modalidad escultura.


**SEGUNDO.** - Notifíquese la presente resolución a la máxima autoridad ejecutiva al amparo de lo previsto en el numeral 9.1 de la Ordenanza que regula la asignación de incentivos y financiamiento, para el fomento de la cultura a través de las expresiones del arte, en el cantón Pedro Moncayo.


**TERCERO.** - Notifíquese la presente resolución a los postulantes inscritos que asignaron dirección de correo electrónico, concediéndoles el término de quince días (15) para retirar las réplicas y/o bocetos presentados.

**CUARTO.** - Publíquese la presente resolución en la página web institucional y carteleras visibles del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Moncayo.


**CUMPLASE Y NOTIFÍQUESE.** -


Suscriben en la unidad de acto los miembros de la Comisión de admisibilidad, calificación y selección de ganadores, a los nueve días del mes de junio del dos mil veintidós.


  
Arq. Andrea Araujo  
Miembro

  
Ing. Lizeth Cabascango  
Miembro

  
Arq. Miguel Cisneros  
Miembro

 (02) 3836560

 [www.pedromoncayo.gob.ec](http://www.pedromoncayo.gob.ec)

 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)

